



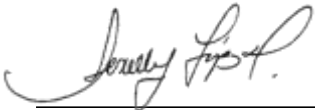
Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ACTA DE INICIO

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CONTRATO No.	OC 156342
FECHA DEL CONTRATO	27 de noviembre de 2024
CONTRATISTA	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR	SORELLY LOPEZ MAFLA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte \$ 244.077.936,63
FORMA DE PAGO	UNA SOLA CUOTA
PAZO DE EJECUCIÓN	27 de noviembre de 2025
FECHA INICIO	2 de diciembre de 2025
NUMERO DE COMPROMISO	7036
FECHA DE COPROMISO	28 de noviembre de 2025
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	21-46-101101416
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	2 de diciembre de 2025
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	N/A

En el Municipio de Palmira, a los 2 días del mes de diciembre del año 2025, en la oficina de la subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, se reunieron la subsecretaria de gestión de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales SORELLY LOPEZ MAFLA, en calidad de Supervisor del contrato, y SERGIO INGNACIO VALDERRAMA VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No.79.285.379 representante legalmente de AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. con nit No.830.006.901-1, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.


SORELLY LOPEZ MAFLA
Supervisora
C.C. 66.769.578


SERGIO INGNACIO VALDERRAMA VERGARA
Representante legal
AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S
C.C. 79.285.379



Fecha de Expedición: 28/11/2025

NÚMERO: 7036

Dependencia: SECRETARÍA DE GOBIERNO

REGISTRO PRESUPUESTAL POR VALOR DE: \$ 243.580.837,00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/Cte)
Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y PARA LA POLICÍA NACIONAL

Tercero: 830006901 AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S

Tipo de contrato: CONTRATO COMPRAVENTA Nro. Contrato: OC 156342 Fecha Firma del Contrato: 27/11/2025

Duración: 31 DE DICIEMBRE 2025

Forma de Pago:

DISP.	CCPET	NOMBRE	CPI	CENTRO COSTOS	FUENTE	VALOR
3831	2.3.2.01.01.003.07 n1	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	1202019	1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO	4110-RB SANCION V I O L E N C I A I N T R A F A M I L I A R C O N T R A E L H O M B R E	2.359.064,30

Proyecto: 2400037-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO PALMIRA
BPIN: 0

COD ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE INSUMO	VALOR
3	LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR.	Maquinaria Y Equipo	2.359.064,30

DISP.	CCPET	NOMBRE	CPI	CENTRO COSTOS	FUENTE	VALOR
3831	2.3.2.01.01.003.07 n1	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	1202019	1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO	4138-Sanción Violencia Intrafamiliar Contra el Hombre	2.065.900,37

Proyecto: 2400037-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO PALMIRA
BPIN: 0

COD ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE INSUMO	VALOR
3	LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR.	Maquinaria Y Equipo	2.065.900,37

DISP.	CCPET	NOMBRE	CPI	CENTRO COSTOS	FUENTE	VALOR
3831	2.3.2.01.01.003.07 n1	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1202019	1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO	474-RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	221.955.872,33

Proyecto: 2400037-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO PALMIRA

BPIN: 0

COD ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE INSUMO	VALOR
3	LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR.	Maquinaria Y Equipo	221.955.872,33

DISP.	CCPET	NOMBRE	CPI	CENTRO COSTOS	FUENTE	VALOR
3831	2.3.2.01.01.003.07 n1	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1202019	1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO	525-ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	14.622.064,00

Proyecto: 2400037-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO PALMIRA

BPIN: 0

COD ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE INSUMO	VALOR
3	LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR.	Maquinaria Y Equipo	14.622.064,00

DISP.	CCPET	NOMBRE	CPI	CENTRO COSTOS	FUENTE	VALOR
3831	2.3.2.01.01.003.07 n1	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1202019	1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO	964-Reintegros Varios	2.577.936,00

Proyecto: 2400037-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO PALMIRA

BPIN: 0

COD ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE INSUMO	VALOR
3	LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR.	Maquinaria Y Equipo	2.577.936,00

Programación PAC

Rubro: 2.3.2.01.01.003

Fuente: 410

C. COSTOS: 1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mes 11 2.359.064,30

Rubro: 2.3.2.01.01.003

Fuente: 438

C. COSTOS: 1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mes 11 2.065.900,37

Rubro: 2.3.2.01.01.003

Fuente: 474

C. COSTOS: 1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mes 11 221.955.872,33

Rubro: 2.3.2.01.01.003

Fuente: 525

C. COSTOS: 1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mes 11 14.622.064,00

Rubro: 2.3.2.01.01.003

Fuente: 964

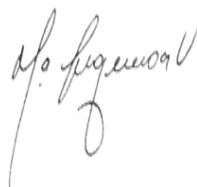
C. COSTOS: 1175-SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mes 11 2.577.936,00

TOTAL ACTIVIDADES POR CCPET

2.3.2.01.01.003.07.01

243.580.837,00



MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

172.1.29.01.00000001.15.2025000357



"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DE SEGUROS"
ORDEN DE COMPRA No. 156342

1. Que el estatuto general de contratación, en el inciso 2º del artículo 41, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las garantías que respaldan las obligaciones surgidas del contrato celebrado.
2. Que **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.** identificada con **NIT. 830.006.901-1** allegó las pólizas por medio de correo electrónico perteneciente a la secretaría de Desarrollo Institucional juan.suarez@palmira.gov.co para posteriormente realizar la verificación y aprobación de las mismas.
3. Que allegadas las pólizas por parte del contratista **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.** identificada con **NIT. 830.006.901-1**, la Entidad procedió con la verificación de las mismas.
4. Que revisada la póliza No.21-46-101124120 emitida el 27/11/2025 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. constituida a solicitud del contratista **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.** identificada con **NIT. 830.006.901-1** representada legalmente por el señor SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 79.285.379 de Bogotá, otorgada a favor de la Entidad MUNICIPIO DE PALMIRA, y suscrita por la compañía de seguros en mención, se evidencia que la misma cumple con las exigencias del contrato **ACUERDO MARCO VEHICULOS III CCE-163-III-AMP-2020 con número de orden de compra 156342.**
5. Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo de cada seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan la eficacia jurídica de la misma.
6. En la póliza mencionada se cubre los riesgos, vigencia y porcentaje establecidos en el contrato, así:

Amparo	% de cobertura	Valor Asegurado	Vigencia desde	Vigencia Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	\$ 24.358.083,70	27/11/2025	1/07/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5% del valor del contrato	\$ 24.358.083,70	31/12/2025	31/12/2027
BUEN FUNCIONAMIENTO	10% del valor del contrato	\$ 12.179.041,85	31/12/2025	31/12/2027

7. Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta póliza cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita Secretaría de Desarrollo Institucional haciendo uso de las facultades que le otorga las funciones de su cargo, procede con su aprobación.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS
FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES**

OFICIO

Dado en Palmira, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025.


JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: Liseth Caicedo Rivera- Abogada Contratista - Secretaría de Desarrollo Institucional
Revisó: Victor Hugo Osorio- Abogado Contratista - Secretaría de Desarrollo Institucional
Aprobó: Sorelly Lopez Mafía- Subsecretaria de Recursos físicos y servicios generales




PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: ANTIGUO COUNTRY			COD. SUC: 21		NO. PÓLIZA: 21-46-101124120		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:		DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:
27	11	2025	27	11	2025	00:00		31	12	2027	23:59
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :830,006,901-1
DIRECCIÓN: CALLE 172 22A-93		CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6528900

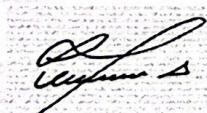
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PALMIRA		IDENTIFICACIÓN: NIT. :891,380,007-3	
DIRECCIÓN: CALLE 30 29-39		CIUDAD: PALMIRA - VALLE	
ADICIONAL:		TELÉFONO: 3004948970	

OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 156342 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y PARA LA POLICÍA NACIONAL											

AMPAROS				
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES				
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2025	01/07/2026	\$ 24,358,083.70	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/12/2025	31/12/2027	\$ 24,358,083.70	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2027	\$ 12,179,041.85	
ACLARACIONES:				
LOS AMPAROS DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO, ESTABLECIDO EN MÁXIMO DOS (2) AÑOS				

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 306,211.14	\$ 8,000.00	\$ 59,700.12	\$ 373,911.26	\$ 60,895,209.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ANA MARGARITA NOVA VERGARA	230612	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO											
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTÁ, D.C.											
  											
21-46-101124120 FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas											



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 890.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101124120, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 27 días del mes de Noviembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Ranzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S		NIT. NIT.: 830,006,901-1		
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTISEIS CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101124120				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101124120 - 0 - 0		\$ 306,211.14	\$ 8,000.00	\$ 59,700.12	\$ 373,911.26
FORMA DE PAGO					
					EFFECTIVO: \$ 373,911.26
					CHEQUE: \$ 0.00
					TARJETA: \$ 0.00
					BD: \$ 0.00
					OTROS: \$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ANA MARGARITA NOVA VERGARA - 230612				TOTAL: \$ 373,911.26
					CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S		NIT. NIT.: 830,006,901-1		
LA SUMA DE:	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTISEIS CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101124120				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101124120 - 0 - 0		\$ 306,211.14	\$ 8,000.00	\$ 59,700.12	\$ 373,911.26
FORMA DE PAGO					
					EFFECTIVO: \$ 373,911.26
					CHEQUE: \$ 0.00
					TARJETA: \$ 0.00
					BD: \$ 0.00
					OTROS: \$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ANA MARGARITA NOVA VERGARA - 230612				TOTAL: \$ 373,911.26
					CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101124120**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGRESTATO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.